

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº 139 1 12019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

PIURA 2 8 0CT 2019

VISTO:

El Escrito de Registro Nº 05886 de fecha 26 de julio 2019, Oficio N° 1610-2019/GRP-440010-440015 de fecha 11 de setiembre 2019, Escrito de Registro Nº 07126 de fecha 11 de setiembre 2019, Oficio N° 1658-2019/GRP-440010-440015 de fecha 20 de setiembre 2019, Escrito de Registro N° 07613 de fecha 27 de setiembre 2019, Escrito de Registro Nº 07612 de fecha 27 de setiembre 2019, Resolución Directoral Regional N° 0584-2019/GRP-DRTyC-DR de fecha 09 de julio 2019, Informes N° 367-2019/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 15 de octubre 2019, Informes N° 368-2019/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 15 de octubre 2019, y demás actuados que hacen un total de cuarenta y cuatro (44) fojas útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública es un medio para llevar a cabo fines y Políticas del Estado, a efectos de realizar y atender determinados valores, por medio del acto administrativo; sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

Que, con RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº 0303-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 26 de Abril 2018 en el Artículo Primero se Resuelve, AUTORIZAR a la ECSAL "CENTROMEDIC PIURA S.A.C", para que funcione como Establecimiento de Salud encargado para la toma de exámenes de Aptitud Psicosomático para la obtención de Licencias de Conducir de vehículos automotores en las diferentes Categorías;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0584-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 09 de julio 2019 se autorizó la modificación de su Staff Médico a la ECSAL CENTROMEDIC PIURA S.A.C:

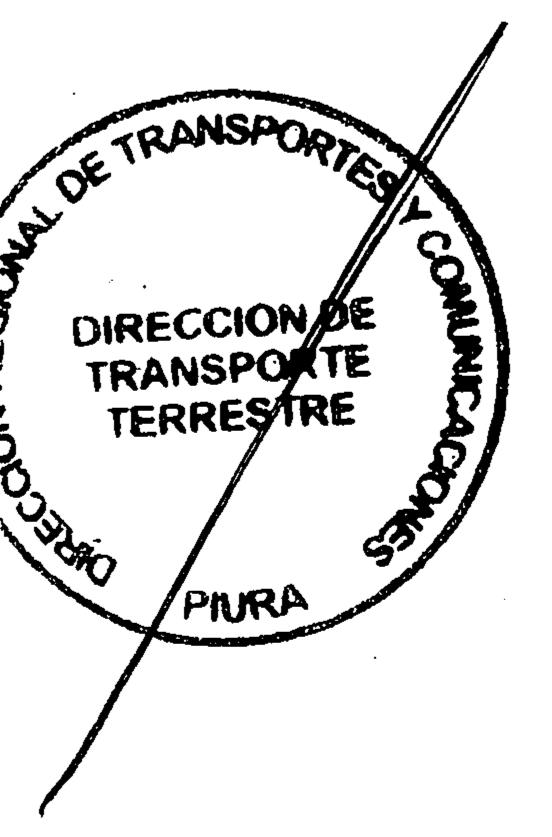
Que, mediante Escrito de Registro N° 05886 de fecha 26 de julio 2019 el ciudadano **Jesús Manuel Purihuaman García** identificado con DNI N° 40984941, quién desempeñaba el cargo de Tecnólogo Médico en la ECSAL "CENTROMEDIC PIURA S.A.C", comunica a esta Dirección su renuncia al cargo antes citado cuya labor empezó a partir del 16 de mayo hasta el 02 de julio 2019, el mismo que solicita la anulación de Claves de Acceso en el Sistema Nacional de Conductores a fin de deslindar responsabilidad alguna en el proceso de las Evaluaciones Toxicológicas;

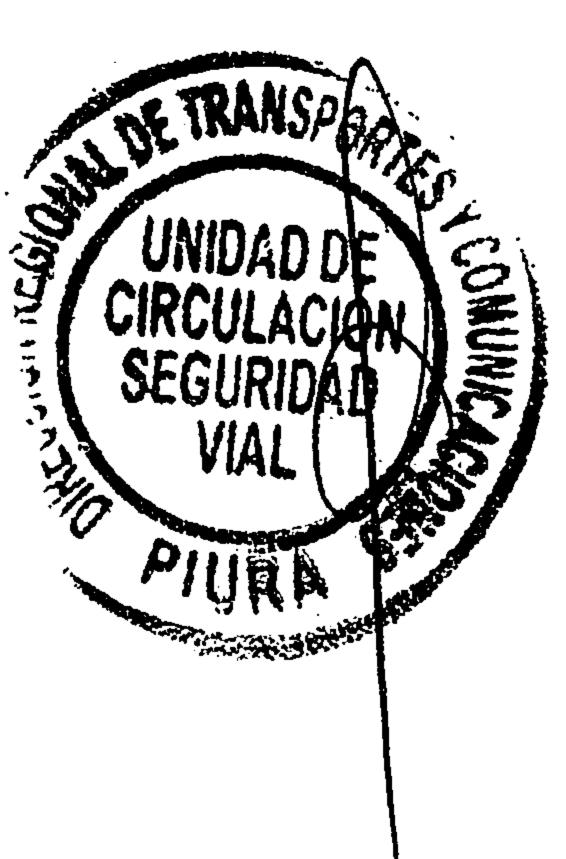
Que, la Dirección de Transporte Terrestre luego de tomar conocimiento del citado escrito, traslada el Oficio N° 1610-2019/GRP-440010-440015 de fecha 11 de setiembre 2019 a la ECSAL "CENTROMEDIC PIURA S.A.C", a fin de que ésta se pronuncie sobre el asunto para así expedir el acto resolutivo correspondiente ante el MTC – Lima, para proceder a la baja de Claves de Accesos y perfiles correspondientes en el Sistema Nacional de Conductores;

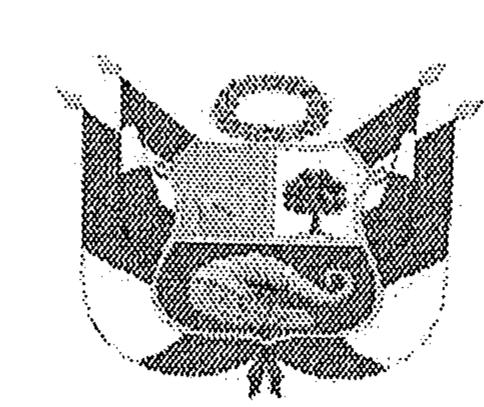
Que, mediante Escrito de Registro N° 07126 de fecha 11 de setiembre 2019 el señor **Jesús Manuel Purihuaman García** solicita a esta Dirección documento en físico en donde se sustente la situación en la que se encuentra en el Sistema Nacional de Conductores;











RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° U 9 0 112019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR PIURA 2 8 OCT 2019

Que, la Dirección de Transporte Terrestre cursa el Oficio N° 1658-2019/GRP-440010-440015 de fecha 20 de setiembre 2019 comunicándole al citado administrado, que la ECSAL antes referida, deberá efectuar el pago al Banco de la Nación para así diligenciar la Resolución Directoral Regional que sustente la baja y luego tramitarla ante el MTC la Baja de accesos y/o perfiles al SNC;

Que, en mérito al Oficio N° 1610-2019/GRP-440010-440015 de fecha 11 de setiembre 2019 la ECSAL "CENTROMEDIC PIURA S.A.C", responde a través del Escrito de Registro N° 07613 de fecha 27 de setiembre 2019 solicitando la baja del profesional **Jesús Manuel Purihuaman García** el mismo que se desempeñaba en el cargo de Examinador Toxicológico; para ello adjunta el pago efectuado al Banco de la Nación N° RP: 73247501;

Que, Mediante Escrito de Registro N° 07612 de fecha 27 de setiembre 2019 relacionado a la solicitud presentada por la administrada **Gabriela Suzzete Saucedo Suarez**, en su calidad de Gerente General de la ECSAL "CENTROMEDIC PIURA S.A.C", solicita a esta entidad el Incremento de su Satff Médico e incorporar a su Representada a la Licenciada en Psicólogia **Katherine Giuliana Alvarado Moscol**, identificada con DNI N° 44817481, con Registro Nacional de Matrícula N° 16806 del Colegio Psicólogos del Perú, quién estará a cargo de la Evaluación Psicológica, para ello adjunta Curriculum Vitae documentado, experiencia laboral, Vaucher original N° RP: 73247501 por el importe de S/ 42.10 (Cuarenta y dos soles con 10 céntimos) efectuado al Banco de la Nación y otros documentos que obran en el expediente de la profesional antes mencionada;

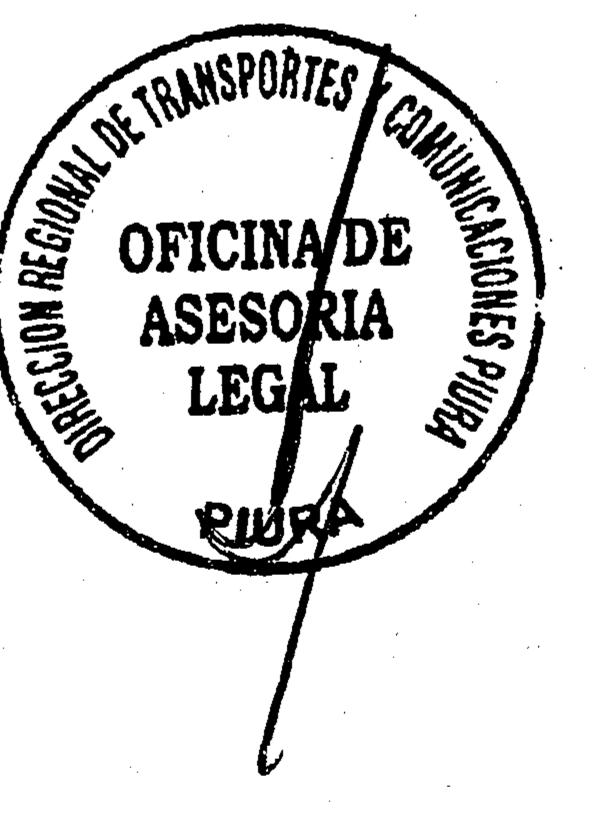
Que, el presente requerimiento se encuentra contemplado en el TUPA Institucional Procedimiento Nº 65 DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE – UNIDAD DE CIRCULACIÓN y SEGURIDAD VIAL MODIFICACIÓN DE TERMINOS DE RESOLUCION DE AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTO MEDICO detallando para este caso los requisitos y documentos que los administrados deben presentar y el monto a pagar por derecho de trámite del procedimiento administrativo. Asimismo el presente requerimiento se encuentra tipificado en el Decreto Supremo Nº 007-2016 y sus modificatorias; Decreto Supremo Nº 26-2016-MTC (tem b) del Articulo 45° que a la letra dice "comunicar a la DRTyC las actualizaciones y modificaciones de operación y el staff medico autorizado en (...)";

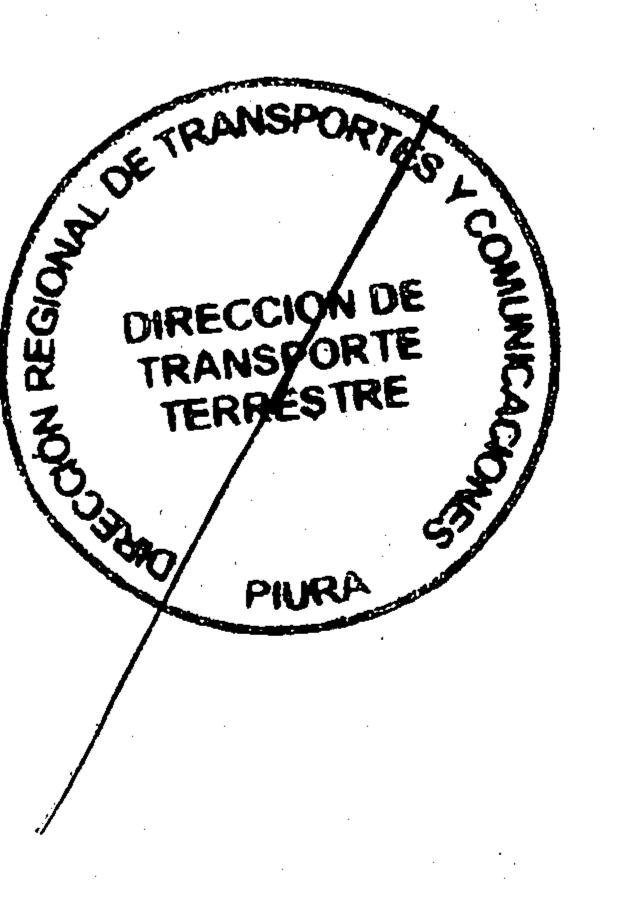
Que, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial ha evaluado y analizado el expediente, determinándose que la ECSAL "CENTROMEDIC PIURA S.A.C," ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el numeral 65 del TUPA de la Entidad, así como también el requerimiento se encuentra contemplado en el D.S Nº 007-2016-MTC y sus modificatorias D.S Nº 026-2016-MTC Item b) del Artículo 45, concluyendo que lo solicitado por el Establecimiento de Salud deviene en **PROCEDENTE**;

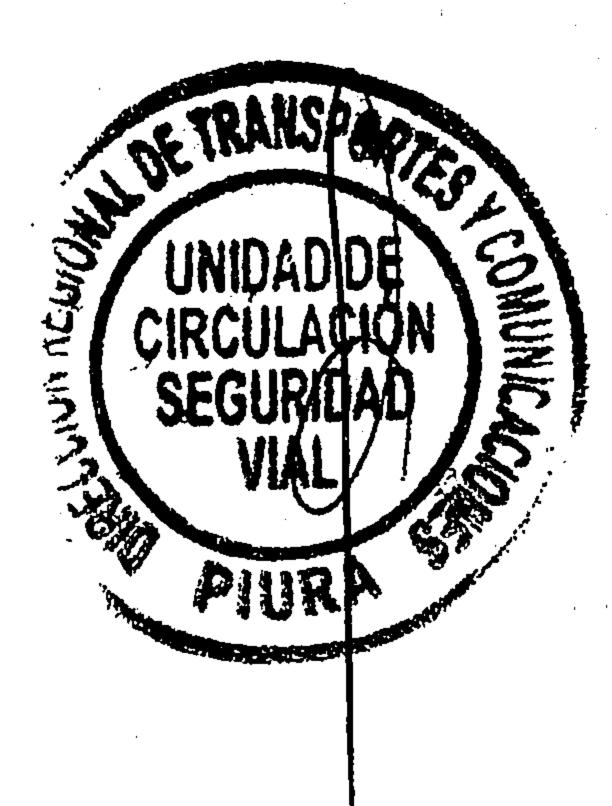
Que, conforme a lo señalado en el numeral 4.2.4 del Articulo 4º del D.S Nº 007-2016-MTC y su modificatorias D.S Nº 026-2016-MTC corresponde a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, proceder a la modificación peticionada, existiendo sobre el particular opinión de la Unidad de Circulación y Seguridad Vial a través de los Informes Nº 367 y 368-2019/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 y proveído del Director de Transporte Terrestre de fecha 15 de octubre 2019 donde dispone a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial "Para continuidad de trámite teniendo en cuenta el Marco Legal Vigente;

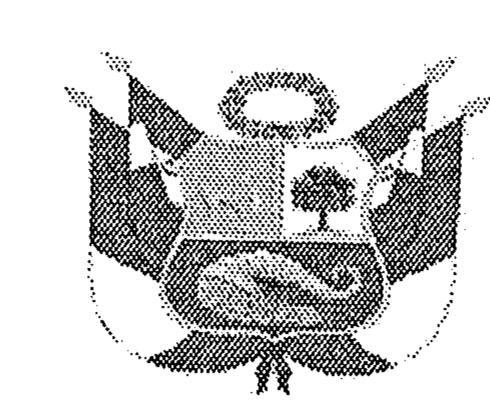
Que, estando a la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial;











RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº -20

-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

PIURA 2 8 OCT 2019

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional Nº 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 1 de Abril 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 360-2019/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 11 de Abril 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR a la ECSAL "CENTROMEDIC PIURA S.A.C" la modificación de su STAFF MEDICO aceptando DAR DE BAJA al Tecnólogo Jesús Manuel Purihuaman García identificado con DNI N° 40984941, el mismo que ejercía labores como responsable de las Evaluaciones Toxicológicas,

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la ECSAL "CENTROMEDIC PIURA S.A.C" la modificación de su STAFF MEDICO e INCORPORAR a la Licenciada en Psicología Katherine Giuliana Alvarado Moscol, identificada con DNI N° 44817481, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: RECONOCER a la Licenciada en Psicología Katherine Giuliana Alvarado Moscol, identificada con DNI N° 44817481, quién asumirá el cargo de las Evaluaciones Psicológicas de la ECSAL "CENTROMEDIC PIURA S.A.C";

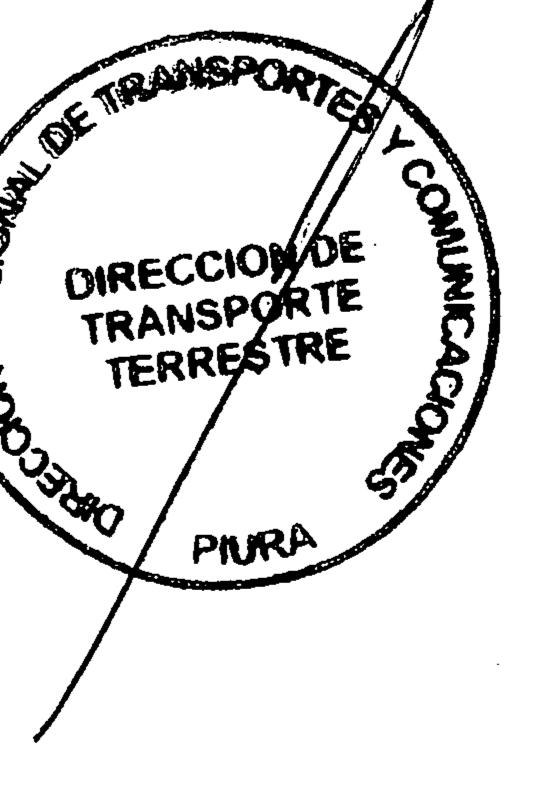
ARTICULO CUARTO: AUTORIZAR la Modificación de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 0584-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 09 de julio 2019, y sus modificatorias; precisando que el Staff Médico autorizado a la ECSAL correspondiente quedará conformado de la siguiente manera:

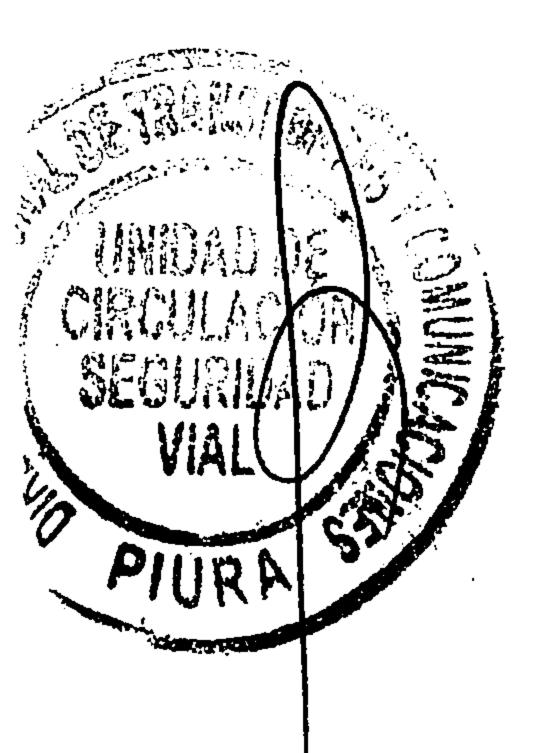
STAFF MÉDICO:

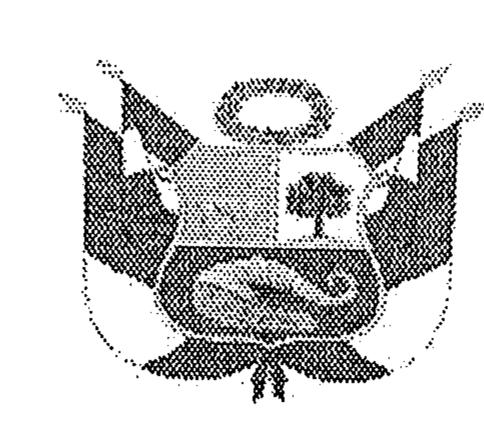
N°	CARGO	NOMBRE y APELLIDOS	DNI	N° COLEGIATURA
1.	DIRECTOR MÉDICO EVALUAC. CLÍNICA	DRA. JUDIT EUFENIA CAMPOS COSTA	18198602	40168
		DRA. JANE KATHERINE BOMBILLA PALACIOS	43653647	062633
	DIRECTOR MÉDICO EVALUAC. VISUAL	DR. EDUARDO RICARDO ALVAREZ DELGADO	44461978	062790
2.	MÉDICO RESPONS. / EVALUACIÓN AUDITIVA	DRA. EDITH MELISA CELIS CABRERA	43495638	54833
		DRA. KATHERINE LIZBETH CHIROQUE LOMBARDI	42206609	066290
3.	MÉDICO GENERAL	DR. RICARDO REYES CARREÑO	02853377	35484
4.	TECNÓLOGO / EVALUAC. TOXICOLÓGICA	TECN. CLAUDIA MELISSA TALLEDO CAMACHO	46504017	11222
		TECN. CESAR LUIS SIANCAS RETO	43575818	8610
J.	RESPONSABLES DE LA EVALUAC. PSICOLÓGICA	PSIC. DERLYS JIMENES GARCÍA	47301592	29484
		PSIC. KATHERINE GIULIANA ALVARADO MOSCOL	44817481	16806











RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº 1901 -2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

PIURA 2 8 0CT 2019_

ARTICULO QUINTO: MANTENER vigente las demás partes que contiene la Resolución Directoral Regional N° 0584-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 09 de julio 2019;

ARTICULO SEXTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones www.drtcp.gob.pe

ARTICULO SÉTIMO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en Calle Los Ceibos 266 Urb. Santa Isabel del Distrito, Provincia y Departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, Dirección de Circulación y Seguridad Vial — MTC, Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías — SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre — Piura, Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Fiscalización de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones — Piura, debiendo inscribirse la presente en el Registro Administrativo correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

DIRECCION REGIONAL DE PENASPORTES Y COMUNICACIONES PIUR

Ing. Cesar O. A. Nizama Garcia DIRECTOR REGIONAL CIP. 84568

OFICINA DE ASESORIA LEGAL PIURA

